



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 85-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 10 de Junio del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11 de fecha 06 de junio del 2024, Informe Legal N° 238-2024-PRPS-OGAJ/HMPP, de fecha 27 de mayo del 2024; Informe N° 1818-2024-OGAF-GM-HMPP/PASCO, de fecha 14 de mayo del 2024; Informe N°1413-2024-OLMB-MPP, de fecha 09 de mayo del 2024; Informe Técnico N° 005-2024-HMPP-GM-OGAF-LyMB-UMB, de fecha 09 de mayo del 2024; Informe N° 1370-2024-OLMB-MPP, de fecha 05 de mayo del 2024; Acta de Entrega Recepción de una (1) Motocicleta en Modalidad de afectación en uso a favor de la Municipalidad Provincial de Pasco del Departamento de Pasco; Resolución Jefatural N° 021-2024-MTC/21.OA de fecha 19 de enero del 2024; Acta de Entrega de una 01 computadora a favor de la Municipalidad Provincial de Pasco en el marco de del Programa de apoyo al Transporte Subnacional - PATS; Informe N° 125-2024-HMPP-GM-OGAF-OLyUMB, de fecha 26 de abril del 2024. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley No27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N° 31433, la misma que prescribe que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que una de las atribuciones del concejo municipal es "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad", en concordancia con el numeral 7) del artículo 56° de la citada Ley establece que son bienes de propiedad de la municipalidad los "Los legados o donaciones que se instituyan en su favor";



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 85-2024/HMPP-CM

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en su artículo 7 prescribe que, "el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario"; asimismo, el artículo 9 de la citada Directiva establece el Trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional estableciendo lo siguiente: 9.1) Para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada. (...) b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma. c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder; (...) 9.4) La decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción;

Que, mediante "Acta de entrega-Recepción", de fecha 19 de abril del 2024, Provias Descentralizado realiza a entrega física en la modalidad de transferencia de bienes muebles correspondientes a un (01) Computadora y su monitor en a favor de Municipalidad Provincial de Pasco, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Sub Nacional - PATS,

Que, mediante "Acta de entrega-Recepción", de fecha 19 de abril del 2024, Provias Descentralizado realiza a entrega física en la modalidad de transferencia de bienes muebles correspondientes a una (01) Motocicleta en modalidad de afectación en uso a favor de Municipalidad Provincial de Pasco, del Departamento de Pasco;

Que, mediante Informe 0125-2024-HMPP-GM-OGAF-OLyUMB, de fecha 26 de abril del 2024, la responsable de la Unidad de Margesí de Bienes, comunica la incorporación de bienes donados y cedidos en afectación de uso a los estados financieros y cuentas contables, en referencia a la Resolución Jefatural N° 021-2024-MTC/21.OA, y las Acta de Entrega-Recepción de bienes;

Que, el Gerente de Administración y Finanzas a través del Informe N° 1818-2024-OGAF-GM-HMPP/PASCO, de fecha 14 de mayo del 2024, solicita a la Gerencia Municipal se emita una opinión Legal mediante la Gerencia Municipal;

Que, a través del Informe Legal, N° 238-2024-PRPS-OGAJ/HMPP, el asesor Jurídico opina en Declarar PROCEDENTE la donación hecha a favor de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco conforme a la Resolución Jefatural N° 021-2024-MTC/21.OA, a su vez que dichas donaciones expuestas líneas precedentes sean Incorporadas a los bienes donados y cedido en afectación de uso a los estados financieros y cuentas contables por lo establecido en la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 - DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 85-2024/HMPP-CM

MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO. Asimismo, deberá ser APROBADO POR EL MAGNO CONSEJO MUNICIPAL acorde a la normativa antes señalada.

Que, en cumplimiento al numeral 06). Artículo 20° de la Ley Orgánica Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas pertinentes, el Concejo Municipal de la Provincia de Pasco, aprobó con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR** la donación de (01) Computadora y su Monitor, Motocicleta en favor de la Municipalidad Provincial de Pasco, en el marco del “Programa de equipamiento a los Gobiernos Locales Provinciales” - PATS, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS; conforme al siguiente detalle:

COMPUTADORA		MONITOR PLANO		MOTOCICLETA	
Cantidad	: 01	Cantidad	: 01	Cantidad	: 01
Modelo	: ELITE SFF 600 G9	Modelo	: MXL3373JVR	Placa	: EX4664
Serie	: MXL3373JXM	Serie	: CNC3332NZ4	Modelo	: XTZ150-2
Marca	: HP	Marca	: HP 4Cables de Energía y de video	Motor	: G3L1E-103647
Teclado	: HP			Serie	: LBPDG3516
Mouse	: HP Windows 11 y office 2021Instalado y Autenticado			Código Patrimonial	: 67826800-0222

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, los bienes donados hacia la Oficina de Logística y Margesí de Bienes, a fin de mejorar la capacidad técnica operativa de la Municipalidad Provincial de Pasco, y el Instituto Vial Provincial de Pasco (IVP), y realizar las acciones necesarias en cumplimiento a la Resolución Jefatural N° 021-2024-MTC/21.OA de fecha 19 de enero del 2024;

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración y Finanzas realice el Alta de los bienes, a través de Oficina de Patrimonio y Margesí de Bienes, a realizar las acciones según su competencia;

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competentes de la Municipalidad y realizar la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la plataforma digital <https://www.gob.pe/munipasco> de la Municipalidad Provincial de Pasco, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA